Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4846

BUENOS AIRES, 10 JUL 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-13673-09-2 y 1-47-21092-11-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 5580/2010, por la cual se aprobó el Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-169-31, denominado: Líneas de sangre para hemodiálisis, marca FRESENIUS MEDICAL CARE.

Que por error se colocó en los Anexos I y III, en el ítem Modelo(s): AV-SN-Set FMC (FA 514 - SN C/FV 204 E) Cód. 5019571, donde debía decir: AV-SN-Set FMC (FA 514 - SN C/FV 204 E) Cód. 5017411.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el ítem Modelo(s): en los Anexos I y III de la Disposición ANMAT N° 5580 de fecha 20 de septiembre de 2010, por la cual se

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4846

aprobó el Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-169-31, el cual quedará redactado de la siguiente forma: AV-SN-Set FMC (FA 514 - SN C/FV 204 E) Cód. 5017411.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-169-31 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-13673-09-2 y 1-47-21092-11-2

DISPOSICIÓN N° 4846

SO

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.